

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**RESOLUCIÓN No. 018 DE MAYO 08 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL “PLAN DE REFERIDOS” PARA  
TODOS LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA  
INSTITUCIÓN.**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que desde el año 2009 la institución estableció un Plan de estímulos dirigido a estudiantes activos de la Universidad, que promuevan y difundan los programas que ofrece la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt", para lograr la vinculación de nuevos estudiantes en los diferentes programas de pregrado y posgrado ofertados,
3. Que se hace necesario ajustar las condiciones actuales bajo las cuales se ofrece el “Plan de Referidos” a los estudiantes de pregrado con el ánimo de ofrecer un mejor incentivo,

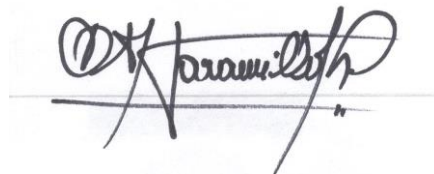
**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el actual “Plan de Referidos”, que cobija a todos los estudiantes de pregrado de la institución matriculados en cualquiera de los programas ofertados por la institución.
2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Definir el nuevo “Plan de Referidos”, así:
  - a. Por cada estudiante - “Referido”- matriculado en primer semestre en cualquiera de los programas de pregrado ofrecidos por la institución, el estudiante Referente recibirá por una única vez un incentivo equivalente al 40% de un S.M.L.M.V.
  - b. El incentivo será acumulable por tantos estudiantes nuevos que presente el estudiante referente y podrá destinarlo para el pago de cualquier derecho pecuniario a su cargo.

- c. El estudiante referente deberá realizar completamente el procedimiento establecido para el otorgamiento del incentivo, que incluye el registro, diligenciamiento y radicación de manera oportuna del Formato de referidos.
  - d. El incentivo será personal e intransferible, y podrá ser utilizado por el estudiante referente en cualquier momento durante el desarrollo de su programa de estudios.
  - e. El beneficio solo aplicara para estudiantes activos de ningún modo cobija a aspirantes que hayan adquirido el formulario de ingreso o presentado proceso de admisión.
  - f. En ningún caso se hará entrega de dinero en efectivo.
- 3. ARTÍCULO TERCERO:** La institución, se reserva el derecho de suspender o modificar el “Plan de Referidos”, cuando lo considere pertinente.
- 4. ARTÍCULO CUARTO:** El “Plan de referidos” para los estudiantes de postgrado, se mantendrá con las mismas condiciones vigentes, es decir, por cada estudiante nuevo que se matricule en el primer semestre del programa de Postgrado, el estudiante referente recibirá por una única vez un incentivo equivalente al 2% del valor de la matrícula semestral para los programas en convenio con la Universidad EAFIT y el 3% para los estudiantes del convenio con la Universidad del Rosario.
- 5. ARTÍCULO QUINTO:** Establecer la vigencia y aplicación del nuevo plan de incentivos para los estudiantes de pregrado, a partir de las matrículas para 2do. Semestre académico de 2015.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
RECTOR